



PROCESO : NULIDAD DE LA PARTICIÓN  
DEMANDANTE : HAROLD GARCÍA BONILLA  
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA MICÁN SANTANA y OTROS  
RADICACIÓN : 2018-00173

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 05 de octubre de 2020. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados ORLANDO MICÁN SANTANA, CLAUDIA YOLIMA MICÁN MEDINA, JHON ALEXANDER MICÁN MEDINA y ÁLVARO MICÁN SANTANA, en escrito allegado el 29 de septiembre de 2020.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ANDRÉS HORMECHEA MARRERO como apoderado de los señores ORLANDO MICÁN SANTANA, CLAUDIA YOLIMA MICÁN MEDINA, JHON ALEXANDER MICÁN MEDINA y ÁLVARO MICÁN SANTANA, en los términos y para los fines de los poderes conferidos por los mismos.

Una vez integrado el contradictorio se dará traslado a las excepciones de mérito invocadas por los demandados antes mencionados.

NOTÍFIQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 39 del 19 de octubre  
de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria